



## RESOLUCIÓN No. C 031-2020

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 240, señala que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 266, determina que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.”;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 87, establece las atribuciones del Concejo Metropolitano, conforme el literal a) indica: *“Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones”;* y en concordancia con el literal d) el cual expresa: *“El expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*
- Que,** el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate (...).”;*



## RESOLUCIÓN No. C 031-2020

**Que,** el artículo II.1.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: *“La Secretaría responsable de la salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será responsable de liderar la gestión integral de salud al interior de la Municipalidad, así como de definir las prioridades de salud para la población del Distrito, en el marco de la política nacional de salud y del Plan Metropolitano de Desarrollo. (...)”*; y,

**Que,** el Concejo Metropolitano de Quito en sesión No. 069 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, emitió la Resolución No. C 028-2020 de 02 de junio de 2020 y resolvió: *“Artículo Único.- Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano, Fernando Morales, que señala: Solicitar a la Secretaría de Salud, presente de manera inmediata el plan detallado, cronograma de realización y número de pruebas aplicadas, respecto de las pruebas adquiridas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”*.

**En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículos 87 literal a) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.**

### RESUELVE:

**Artículo Único.-** Aprobar la moción presentada por el Concejal Metropolitano Fernando Morales, que señala: Insistir a la Secretaría de Salud respecto a la entrega inmediata de la información solicitada en cumplimiento a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 028-2020 de 02 de junio de 2020 y solicitar se entregue: (i) cronograma de estrategias y planificación del proceso de aplicación continua y procesamiento de pruebas en el Distrito Metropolitano de Quito, (ii) informe detallado respecto a los convenios suscritos con laboratorios para el procesamiento de las mismas, y, (iii) informe sobre la reposición de materiales para la ejecución de pruebas en el Laboratorio de la Universidad Central del Ecuador.



## RESOLUCIÓN No. C 031-2020

**Disposición General.-** La Secretaría de Salud deberá presentar los informes solicitados en la presente resolución hasta el 11 de junio del presente año.

Dada en la sesión del Concejo Metropolitano de Quito, el 09 de junio de 2020.

**Alcaldía del Distrito Metropolitano.** - Distrito Metropolitano de Quito, 09 de junio de 2020.

**EJECÚTESE:**

Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión No. 071 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, modalidad virtual, transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio, el 09 de junio de 2020; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de junio de 2020.

**Lo certifico.** - Distrito Metropolitano de Quito, 09 de junio de 2020.

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2020-06-09	
Revisado por:	Samuel Byun	PSC (S)	2020-06-09	

